



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158- info@parquesiquiman.gob.ar  
Tel: (03541) 440212-440222



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 117/2021

### VISTO:

**Que**, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

### CONSIDERANDO:

**Que**, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción, instalación de infraestructura de servicios como agua, gas, electricidad, etc; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

**Que**, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

**Que**, el referido subsidio puede ser fraccionado en aportes mensuales a liquidar conforme al avance de la capacitación.-

**Que**, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vínculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

**Por todo ello:**

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: OTORGAR** al Sr. ROQUE PEREZ,, identificado con el D.N.I. 6.694.798; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000-) a abonarse en cuotas iguales mensuales y consecutivas, para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de mantenimiento, limpieza de los lotes ubicados en calle Los Paraísos ubicado en la margen del arroyo Las Mojarras, donde esta designado como "Bosque Nativo" en el barrio Parque Siquiman

**ARTICULO 2°: EL BENEFICIARIO** del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

**ARTICULO 3°: IMPUTASE** la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE**, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 11 de Junio de 2021.-



Arq. CUELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN